

**FORMULARIO DE DERECHOS DEL ARRESTADO
DERECHOS RELATIVOS A LA PRUEBA QUÍMICA DE INTOXICACIÓN**

Usted está bajo arresto por un oficial de la policía que tiene motivos razonables para creer que usted estaba operando un vehículo o embarcación mientras estaba intoxicado o que estuvo involucrado en una infracción en la que hubo una muerte o una persona ha sufrido lesiones físicas graves y el oficial tiene causa probable para creer que usted estaba conduciendo un vehículo en estado de ebriedad o intoxicado. La ley ahora requiere que se someta a una prueba o pruebas químicas para determinar el contenido de alcohol y/o la presencia de cualquier sustancia peligrosa controlada ilegal o causante de adicción en su sangre, aliento, orina u otra sustancia corporal.

Estos son los oficiales de policía involucrados en la detención de tráfico, detención, investigación y arresto:

Nombre	Núm. de placa	Agencia	Nombre	Núm. de placa	Agencia
Nombre	Núm. de placa	Agencia	Nombre	Núm. de placa	Agencia

A. Estas son las CONSECUENCIAS DE NEGARSE A SOMETERSE A LA PRUEBA QUÍMICA. USTED TIENE DERECHO A NEGARSE A LA PRUEBA QUÍMICA SI NO ESTUVO INVOLUCRADO EN UN ACCIDENTE DONDE OCURRIÓ UNA MUERTE O LESIÓN FÍSICA GRAVE:

1. Sus privilegios de conducir serán suspendidos por un período de un año si esta es su primera negativa, o por un período de dos años si esta es su segunda o posterior negativa dentro de un período de diez años.
2. Si se ha negado a someterse a la prueba química en dos ocasiones anteriores y no relacionadas, la negativa a esta prueba es un delito según las disposiciones de la Ley Revisada 14, Sección 98.7 y las sanciones son las mismas que las sanciones por la primera condena por conducir en estado de ebriedad o intoxicado. Para los propósitos de esta disposición, una prueba química no incluirá un análisis de sangre.
3. La evidencia de su negativa a someterse a la prueba química se utilizará en su contra en un tribunal.

[LÉASE SI APLICA] MUERTE/LESIÓN FÍSICA GRAVE

Si ha ocurrido una muerte de tránsito o una persona ha resultado gravemente herida, usted no puede rechazar la prueba química. Negarse a someterse a la prueba química en cualquier caso en el que haya ocurrido una muerte de tránsito o una persona haya sufrido lesiones físicas graves como resultado de un choque, sus privilegios para conducir serán suspendidos por un año sin el beneficio de elegibilidad para una dificultad, en el caso de que haya ocurrido una muerte o una persona haya sufrido lesiones físicas graves como resultado de un accidente y un evaluador de hechos determine que la intoxicación de la persona es el factor que contribuyó a la muerte o lesión física grave. Aquella persona que se niegue a someterse a la prueba será sancionado con una multa de no menos de trescientos dólares y no más de mil dólares y será encarcelado por no menos de diez días y no más de seis meses. Para los propósitos de esta disposición, una prueba química no incluirá un análisis de sangre.

B. Estas son las CONSECUENCIAS SI SE REALIZA LA PRUEBA y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .08 por ciento o más en peso de alcohol en la sangre.

1. Los resultados de la prueba se usarán en su contra en su juicio y serán evidencia concluyente de que está intoxicado.
2. Sus privilegios de conducir serán suspendidos por un período de 90 días si esta es la primera vez que se somete a una prueba, o un año si es su segunda vez o una subsecuente a una prueba en los últimos cinco años.
3. Si se somete a la prueba química y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .15 por ciento o más por peso de alcohol en sangre, se requerirá que usted cumpla cuando menos 48 horas de la sentencia impuesta en la primera condena y 96 horas en la segunda condena.
4. Si se somete a la prueba química y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .20 por ciento o más, su licencia de conducir será suspendida dos años por la primera infracción o cuatro años por la segunda.

[LÉASE SI APLICA] PERSONAS MENORES DE 21 AÑOS

Estas son las CONSECUENCIAS SI SE REALIZA LA PRUEBA y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .02 por ciento o más pero menor a .20 por ciento en peso de alcohol en la sangre.

1. Los resultados de la prueba se usarán en su contra en su juicio y serán evidencia de que está intoxicado.
2. Sus privilegios de conducir serán suspendidos por un período de 180 días si esta es la primera o segunda vez que se somete a una prueba.

[LÉASE SI APLICA] SI USTED ESTABA OPERANDO UN VEHÍCULO MOTORIZADO COMERCIAL O TIENE UNA LICENCIA DE CONDUCIR COMERCIAL CLASE A, B O C

Además de las secciones aplicables anteriores, estas son las CONSECUENCIAS SI USTED ESTABA OPERANDO UN VEHÍCULO COMERCIAL O NO COMERCIAL.

1. Su licencia de conducir comercial será inhabilitada por 1 año si, en caso de que sea la primera vez que se reporta en su registro de manejo, usted rechaza la prueba o se somete a la prueba y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .04 por ciento o más en peso de alcohol en la sangre mientras operaba un vehículo no comercial.
2. Si el vehículo que estaba operando transportaba algún material peligroso conforme lo define la ley, su licencia de conducir comercial será inhabilitada por 3 años si rechaza la prueba o se somete a la prueba y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .04 por ciento o más en peso de alcohol en la sangre.
3. Su licencia de conducir comercial será inhabilitada de por vida si, en caso de que sea la segunda vez que se reporta en su registro de manejo, si usted estaba operando un vehículo motorizado comercial, usted rechaza la prueba o se somete a la prueba y los resultados indican una concentración de alcohol en sangre de .04 por ciento o más en peso de alcohol en la sangre mientras operaba un vehículo motorizado comercial o .08 por ciento o más mientras operaba un vehículo no comercial.
4. Si se niega a someterse a una prueba química aprobada o pruebas de intoxicación mientras opera un vehículo motorizado comercial o no comercial en las carreteras públicas de este estado mientras está bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia adictiva o sustancia peligrosa controlada según lo establecido en la Ley Revisada 40 Sección 964, o es condenado por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia adictiva o peligrosa controlada según lo establecido en la Ley Revisada 40 Sección 964, su aprobación "S" para la operación de un autobús escolar será suspendida por un período de 10 años.

C. Tienes la OPCIÓN DE UNA PRUEBA ADICIONAL. Se le permitirá llamar a un médico u otra persona calificada de su elección para que le realice una prueba adicional a su cargo, si así lo desea.

D. Estos son sus DERECHOS CONSTITUCIONALES:

1. Tiene derecho a permanecer en silencio: todo lo que diga puede ser utilizado en su contra en un tribunal de justicia.
2. Tiene derecho a no incriminarse; y tiene derecho a dejar de responder cualquier pregunta en el momento que desee.
3. Tiene derecho a la asistencia de un abogado y el derecho a consultar a un abogado antes de responder cualquier pregunta.
4. Tiene derecho a que esté presente un abogado durante cualquier interrogatorio o declaración.
5. Si no puede pagar un abogado, la corte le asignará uno para que lo represente.

NOTA: SI RECHAZA LA PRUEBA HASTA QUE PUEDA CONSULTAR A UN ABOGADO, AÚN ASÍ, SU LICENCIA DE CONDUCIR SERÁ SUSPENDIDA.

FECHA _____ HORA _____ UBICACIÓN _____

FIRMA DEL ARRESTADO

Estoy bajo arresto y se me han informado todos los derechos y consecuencias anteriores que afectan mis privilegios de conducir.

PERSONA ARRESTADA _____

TESTIGO _____

OFICIAL(ES) QUE REALIZÓ (REALIZARON) EL ARRESTO _____

CERTIFICACIÓN DE NEGATIVA A FIRMAR Por la presente certifico que la persona arrestada _____

recibió toda la información anterior y no firmó por el siguiente motivo:

SE NEGÓ

NO PUDO

FIRMA DEL (LOS) OFICIAL(ES) QUE REALIZÓ (REALIZARON) EL ARRESTO _____

El oficial de la policía puede pedirle que se someta a más de una prueba química. Si se niega a someterse a cualquier prueba, aún así su licencia de conducir será suspendida.

Instrucciones para someterse a una prueba química: AHORA Usted recibe la instrucción de someterse a la prueba o pruebas químicas indicadas por la ley.